

del Puerto

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 154.

Sábado 24 de Septiembre.

AÑO DE 1904.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.
En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, rancos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Septiembre de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Habiendo sido robada en la noche del día 22 del actual, del término municipal de Monroy, una jaca de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, con un lunar en la frente y propiedad de D. José Pascual del Barco, vecino de aquella localidad.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de referida caballería.

Cáceres 24 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

En la Gaceta de Madrid número 263, correspondiente al día 21 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante y Pontevedra una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias, dotadas con el sueldo anual de 3000

pesetas, por haber sido nombrados para otros puestos los que respectivamente las desempeñaban, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien dichas vacantes á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

2.º Tanto las condiciones para presentarse á este concurso, como las de preferencia que se han de tener en cuenta para resolverlo, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

3.º Los solicitantes elevarán sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 16 de Septiembre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, por haber sido nombrado para otro cargo el que la desempeñaba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha vacante á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

2.º Podrán aspirar á dichas plazas los Profesores de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos y de los Estudios elementales de las Escuelas Normales Superiores de Maestros.

3.º Las condiciones para la resolución de este concurso serán las establecidas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Los solicitantes deberán remitir sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dotada con el sueldo anual de 2 500 pesetas, por haber sido nombrada para otro puesto la que la desempeñaba, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha vacante á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

2.º Tanto las condiciones para presentarse á este concurso como las de preferencia que se han de tener en cuenta para resolverlo, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

3.º Las solicitantes elevarán sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus ojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Don José García de la Cruz, vecino de Trujillo, ha registrado una mina de blenda con el nombre de «San Joaquín» correspondiéndole el número 5.255 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje dehesa Descansadero, del término municipal de Trujillo; lindante al Norte con el río Almonte, Sur dehesa Pizarro, Palazuelo de Camargo, Nudos y Paja, Palazuelo de la Monja y Palazuelo de la Conquista, E. Berenga y O. Palazuelo, Marqués de la Conquista.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una calicata en el fondo de una gavia en terreno del cordel Real que pasa por dicha dehesa Descansadero; desde dicho punto se medirá en dirección Norte y Saliente 500 metros, para colocar la primera estaca; desde dicho punto de partida en dirección Sur y Oeste 500 metros, la segunda; desde repetido punto en dirección entre Oeste y Norte 200 metros, la tercera, y desde dicho punto en dirección entre Este y Sur 200 metros, la cuarta, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto, para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres á 22 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Registros fiscales de fincas urbanas.

Circular importante.

Encontrándose los Ayuntamientos que á continuación se citan, sin terminar en definitiva los Registros fiscales de fincas urbanas, según lo dispuso el Real decreto de 24 de Enero de 1894, puesto que desaprobados éstos primeramente, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 24 de Abril del citado año 1894, y confirmada después por la Dirección general de Contribuciones el 8 de Febrero de 1901, por adolecer estos de requisitos esenciales en su confección, esta Administración de Hacienda, teniendo en cuenta las diferentes órdenes y circulares que ha recibido del Centro directivo recordando el cumplimiento exacto de tan importante servicio, y en vista de que á pesar del tiempo transcurrido en que fueron devueltos á las respectivas Corporaciones los mencionados Registros fiscales para que fuesen subsanados los defectos de que adolecían y que per

tales causas no pudieron ser aprobados como lo fueron los demás restantes de la provincia, sin que hasta la fecha ninguna de las citadas corporaciones haya presentado nuevamente el documento citado debidamente rectificado, y dispuesta como lo está para que tal situación quede legalizada por completo; requiere á los alcaldes presidentes de las corporaciones que se mencionan, para que en todo lo que resta del presente año den por terminados los repetidos Registros fiscales y los remitan á esta Administración para su exámen y aprobación en todo el mes de Enero del próximo año de 1905, en la inteligencia que trascurrido que sea el plazo concedido en esta circular, serán nombrados comisionados especiales para que con las dietas que dispone el referido Reglamento, pasen á cada localidad que no haya cumplido con el servicio referido, pasen á terminarlos.

Siendo las Corporaciones municipales las más interesadas en el cumplimiento de las disposiciones citadas, espera esta Administración de su reconocido celo que no habrá de tener que recurrir á los medios coercitivos reglamentarios.

Cáceres 22 de Septiembre 1904. El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado, Luis Sein Echaluze.

Pueblos que se citan.

- Aliseda.
- Arroyo del Puerco.
- Acebo.
- Almoharín.
- Brozas.
- Belvis de Monroy.
- Berrocallejo.
- Botija.
- Cabezuela.
- Carcaboso.
- Casares.
- Casatejada.
- Cilleros.
- Cumbre.
- Descargamaria.
- Eljas.
- Garganta de Béjar.
- Guijo de Granadilla.
- Herreruela.
- Hoyos.
- Jerte.
- Morcillo.
- Navas del Madroño.
- Navaconejo.
- Pasarón.
- Perales.
- Peraleda de San Román.
- Talaveruela.
- Torre de Don Miguel.
- Torrejoncillo.
- Valdefuentes.
- Villamiel.
- Valdelacasa.

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra don Joaquín Nuñez Avila y D. Julián González Pérez, por prevaricación, he acordado sacar á la venta en pública subasta para el día 18 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, las fincas que á continuación se expresan, embargadas al denunciante Demetrio Donaíre Galeano.

Pstas. Cts.

Tercera parte de una casa

sita en la villa de Robledillo de Trujillo, la cual tiene dos habitaciones destinadas una á dormitorio y la otra á cocina, midiendo ambas 48 varas cuadradas; que linda por Saliente con corral de María Balbina Santas, Poniente calle pública, Mediodía con la María Balbina y Norte con otra tercera parte de Domingo Gordillo Gómez, tasada en. 100

Una cerca al sitio del Pimpollar, término de Robledillo de Trujillo, de cabida de una cuartilla próximamente de tercera clase, con tres estacas de olivo pequeños; que linda por Saliente con cerca de Juana Pérez Trejo y Mediodía, Poniente y Norte con sexmo, tasada en. 25

Unas tierras al camino de Trujillo, en término de dicho pueblo, de cabida cuatro celemines próximamente; que linda por Saliente con otras de José Mateos Ojea, Mediodía con otras de Román Mateos Naharro, Poniente con camino de Trujillo y Norte con otras de Juan José Ojea, tasadas en. 15

Otras tierras al sitio de Mohadilla, de cabida tres celemines próximamente, de tercera clase, con la carga de monte de encina; que linda por Saliente con otras de Juan Segundo Mena, Mediodía Sexmo, Poniente con tierras de D. Benito Gil Pacheco y Norte con otras de Juan Diego Ojea, tasadas en. 9

Y una cuarta parte de huerto al sitio de las Mingabelas, en igual término de Robledillo de Trujillo, de tercera clase, de cabida un cuartillo próximamente, con con dos ríes de higuera pequeñas; que linda por Saliente con cerca de de Alonso Alias Barriga, Mediodía con otra de Tomasa Poblador y Poniente y Norte con calle pública, tasada en. 25

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la cantidad que piensen ofrecer.

Dado en Trujillo á 19 de Septiembre de 1904.—Otón Peñuelas Laguna.—El actuario, Norberto Rodríguez.

CORIA.

Don Valeriano Macías Plasencia, Juez municipal letrado de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Aragón Orosco, hijo de Antonio y Agustina, casado con Sandalia Serrano, natural de Granada y vecino de Cáceres, fotógrafo, y de 33 años de edad, para que dentro del término de diez días,

contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Granada, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia de esta provincia, por razón de la causa seguida contra el mismo por hurto de dinero y especies, apercibido que de no verificar lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, en su caso, á la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Coria á 17 de Septiembre de 1904.—Valeriano Macías.—Por mandado de su señoría, Nicomedes Hurtado.

SALAMANCA

Don Eugenio Carrera Bermudez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Gonzalo González, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, hijo de Vicente y Hermenegilda, natural de Hernan Perez, provincia de Cáceres y vecindado en Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicarse una diligencia judicial en la causa que se le sigue por el delito de hurto de una maleta y unas botas, de la pertenencia de D. Antonio Gisbert, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y su conducción á la cárcel pública de esta capital y á mi disposición de referido procesado, caso de ser habido.

Salamanca 11 de Septiembre de 1904.—Eugenio Carrera.

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta simultánea en este Juzgado y en el Municipal de Navaconejo, de las fincas que con el precio de su tasación pertenecen á los procesados Antonio Moreno Serrano y Guillermo Manjón Rodríguez, para pago de las costas, en causa seguida contra los mismos, cuyas fincas con sus linderos y precio de tasación son como siguen.

Fincas pertenecientes al procesado Antonio Moreno Rosado.

Pstas. Cts.

Una finca situada en Arroyo Tapa, plantada de vides y árboles frutales; que linda por Saliente y Mediodía con calleja pública, Poniente con terreno de Petra Moreno

Castro y Norte con otra de Antonio Castro, como de 32 áreas de cabida, tasada principalmente en venta en. 870

Fincas pertenecientes á Guillermo Manjón Rodríguez.

Un castañar al sitio de San Jorge, como de 32 áreas de cabida; que linda por Saliente con otro de Manuel Muñoz, Mediodía y Poniente con calleja y Norte con castañar de Luis Aionso, valorada pericialmente en. 440

Un terreno con árboles frutales al sitio de los Tumbos, como de 16 áreas próximamente; que linda por Saliente y Mediodía con finca de Pío Muñoz, Poniente con otra porción de terreno de Máximo Manjón y Norte con propiedad de Alejo Serrano, tasada pericialmente en. 390

Las anteriores fincas radican en término municipal de Navaconejo.

Cuya segunda subasta se anuncia con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación para los que quieran interesarse, debiendo advertirse, que para tomar parte, han de consignar previamente el importe del 10 por 100; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que por carecer de titulación las fincas, será de cuenta del rematante los gastos que se originen para proveerse de ellos.

Dado en Plasencia á 21 de Septiembre de 1904.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Cédula de notificación

En virtud de providencia del señor D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, recaída en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Jacinto Caldera Moreno por hurto de alhajas en la casa de Manuel Pasán Valverde y su mujer Angela Rodríguez Laguna, refrendada del infrascrito Escribano, se notifica por medio de la presente cédula al Jacinto Caldera Moreno, cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada en citada causa en 22 de Febrero de 1897, del tenor siguiente:

Fallamos.

Que debemos absolver y absolvemos libremente á Jacinto Caldera Moreno, declarando las costas de oficio. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—León G. Pola.—Joaquín Beneyto.—José S. Méndez. Y para que la notificación acordada tenga lugar por medio de la inserción de de la presente cédula original, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, la expido en Valencia de Alcántara á 17 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Bernabé López.—Es copia.—El actuario, Bernabé López.—V.º B.º, el Juez de instrucción, Aurelio Octavio.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CÁCERES

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en la causa que se sigue por hurto de gallinas, contra Patrocinio Barrado Sánchez y Matías Mancebo Rosco, el primero de 21 años de edad, hijo de Manuel y Eusebia, natural de Madrid, de oficio pintor, soltero y vive maritalmente con Rosario Marques, ha acordado se cite y emplace al referido procesado Patrocinio Barrado, para que en término de diez días, contados desde el que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designará, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma al procesado Patrocinio Barrado Sánchez, expido la presente que firmo en Cáceres á 20 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Juan Gaona.

ALCALDÍAS

SANTIAGO DE CARVAJO

Anuncio

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta del sobrante de pastos de la Dehesa boyal de este pueblo para el año forestal de 1904 905, se convoca á una tercera para el día primero de Octubre próximo venidero, de once á doce del mismo y con idénticas formalidades á las anteriores, con la excepción de que el tipo de subasta sufrirá una rebaja que no excederá del 25 por 100, según acuerde la Comisión de Montes de este Ayuntamiento.

Santiago de Carvajo 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Melitón Holgado.

JERTE

Vacante de Médico titular.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas por la asistencia de las familias pobres que le designe el Ayuntamiento.

Los licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía que opten á dicha plaza podrán verificarlo dentro de los treinta días después de publicado en el BOLETIN este anuncio.

Jerte 19 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Cepeda.

MARCHAGAZ

Don Hipólito Lorenzo Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Marchagáz.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad en el día de hoy, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 1.240 pesetas y 91 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo

que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que el fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.240 pesetas 91 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convenida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallos y gallinas, pollos, conejos y perdices, huevos, queso de cabra, leche de cabra ó vaca, patatas, castañas verdes que no consuma el ganado, paja de cereales para el ganado, frutas frescas que no se destinen á primeras materias de artículos tarificados, y leña que no se destina á la industria, sin que ninguna de estas especies sea objeto del arbitrio forzoso de pesos y medidas, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'25 céntimos de peseta, cada gallina ó gallo; 0'14 id., cada pollo, conejo ó perdiz; 1'50 id., el 100 de huevos; 0'20 id., el kilogramo de queso de cabra; 0'05 id., el litro de leche; 0'60 id., los 100 kilos de patatas; 2'00 id., los id. de castañas verdes que no consuma el ganado; 0'20 id., los id. de paja; 0'20 id., los id. de frutas frescas y 0'11 id., los id. de leña que no se destine á la industria, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 1.240 pesetas y 91 céntimos en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.240 pesetas 91 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la re-

gla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Modesto Puertas.—Félix Sánchez.—Román Sevillano.—José Sánchez.—Manuel García.—Hipólito Lorenzo Martín, Secretario.»

Ayuntamiento de Marchagáz.

Provincia de Cáceres.

Año natural de 1905.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 7 del actual, para cubrir el déficit de 1.240 pesetas y 91 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Gallos y gallinas.....	Una.....	60	1 50	0 25	15
Pollos, conejos y perdices.....	Idem.....	100	0 75	0 14	28
Huevos.....	100.....	100	6 50	1 50	150
Queso.....	kilogramo.....	200	1 60	0 20	40
Leche de cabra ó vaca.....	litro.....	300	0 30	0 05	15
Castañas verdes que no consume el ganado.....	100 kilos.....	923	4	0 60	553 80
Patatas.....	Idem.....	100	10	2	200
Paja de cereales para el ganado.....	Idem.....	80	2	0 20	16
Leña que no se destina á la industria.....	Idem.....	1.919	1 50	0 11	211 11
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarificados.....	Idem.....	60	1 50	0 20	12
Totales.....					1.240 91

NOTA Las especies contenidas en esta Tarifa, no serán objeto de arbitrio especial de pesas y medidas.

En Marchagáz á 7 de Septiembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Modesto Puertas.—El Secretario, Hipólito Lorenzo Martín.

VALDEFUENTES

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcohol, Aguardientes y Licores, para el año natural de 1905, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 11.641 pesetas y 54 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán ha-

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Marchagáz á 7 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Hipólito Lorenzo Martín.—Visto bueno, el Alcalde, Modesto Puertas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Marchagáz á 7 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Hipólito Lorenzo Martín.—Visto bueno, el Alcalde, Modesto Puertas.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los *liquidos y carnes*, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 7.071 pesetas 80 céntimos, y demás condiciones expresadas para la venta libre y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una se-

gunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Valdefuentes á 21 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarado Merino.—El Secretario, Antonio Galán Fernández.

PLASENCIA

Mes de Septiembre de 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acordada por el Ayuntamiento conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber.

	Pstas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	1744	95
Policía de seguridad	827	62
Policía urbana y rural	2411	25
Instrucción pública	89	58
Beneficencia	995	08
Obras públicas	3072	86
Corrección pública	960	90
Montes	38	02
Cargas	1304	85
Otras de nueva construcción		
Imprevistos	342	72
Resultas		»
Total	11787	83

La presente distribución, ascien- de á la expresada cantidad de once mil setecientos ochenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos.

Plasencia 29 de Agosto de 1904.—El Alcalde, C. Delgado.—P. A. D. A. el Contador accidental Vicente Gomez.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con la debida referencia en Plasencia á treinta y uno de Agosto de 1904.—Vicente Gonzalez.—V.º B.º, el Alcalde, Delgado.

SAUCEDILLA

Semana del 2 al 7 de Noviembre, ambos inclusive.

RELACION nominal de los jornales invertidos durante la citada semana en las obras de embaldosado del Salón de Sesiones y de la Sala Audiencia del Juzgado, así como también n de los materiales y demás gastos de referida obra, hecha por administración y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Noviembre de 1902.

	Pstas.	Cts.
JORNALES		
Santiago Tenrroero	21	
Roman del Monte	21	
Leon Mena	21	
Justo Martin	9	
Antolin Martin	9	
Martin Ramos	9	
Juan Pedro Fernández	9	
Suma	99	

	Pstas.	Cts.
MATERIALES		
A Francisco Sánchez	24	
A Pío Moreno	8	
A Juan Lopez	5	
A Dionisio González	5	

A Juan Curiel	5
A Cosme Ramos	5
A Andrés Rodríguez	2 10
Suma	54 01
RESUMEN	
Importan los jornales	99
Idem los materiales	54 10
Total	153 10

Importa la anterior relación la expresada cantidad de 153 pesetas y 10 céntimos.

Saucedilla á 10 de Diciembre de 1903.—El encargado, Juan Diaz.—El Alcalde, Juan Diaz.

MIAJADAS

Semana del 15 al 21 de Febrero de 1904

CUENTA de los gastos invertidos en el arreglo y empedrado de las calles Monte Pío, Travesía de Santiago, Audiencia y Plaza Mayor.

	Pstas.	Cts.
Ildefonso Valares	9	
Feliciano Valares	6	
Ignacio Valares	3	
Pedro Barbero	5	
Leonardo Barbero	5	
Juan Babiano	4	
Antonio Babiano	5	
José Pino	6	
Alfonso Gómez	3	
Felipe Dominguez	4	
Alonso Llanos	3	
Sandalio Alvarez	1	
Anselmo Mayoral	3	
Juan de Arcos	6	
Rufino Rebolledo	6	
Juan Lopez	6	
Acacio Valares	2	
Enrique Redondo	6	
Alonso Correyero	6	
Francisco Cañamero	2	
Bartolomé Ramirez	4	
Juan Rosas	2	
Francisco Chamizo	1	
Melchor Davila	2	
Ignacio Valares	12	
Julián Ruiz	36	
Francisco Carrera	36	
Diego Nieto	18	
Francisco Babiano	36	
Pedro Correyero	24	
Juan Pino	36	
Juan Cañamero	6	
Remigio Hornillo	18	
Fructuoso Pino	36	
Felis Calzas	36	
Total	394	

Importa la precedente cuenta las figuradas 394 pesetas, salvo error de pluma ó suma.

Miajadas 22 de Febrero de 1904.—El Concejal encargado.—Visto bueno, Galo Carrera.—El Capataz, Ildefonso Valares Bote.

Nota. Miajadas á 23 de Febrero de 1904. En sesión de ayer, fué aprobada por el Ayuntamiento acordándose el pago y publicación.—José Ruiz.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario interino, José Ruiz.—El Interventor, Felipe Hortel.—V.º B.º, el Alcalde, Fuentes.

Semana del 1 al 7 de Febrero de 1904.

CUENTA de los gastos invertidos en peones y carros para el arreglo del camino denominado Fuente de la Zarza.

	Pstas.	Cts.
Ildefonso Valares	7	50

Meliton Diaz	15
Alfonso Gomez	5
Antonio Babiano	5
Antonio Masa	5
Juan Arcos	5
Pedro Barbero	5
Leonardo Barbero	5
Diego Elviro	5
Anselmo Mayoral	5
Enrique Redondo	5
Juan Babiano	5
Feliciano Valares	5
José Pino	5
Rufino Rebolledo	5
Alonso Correyero	5
Fulgencio Cruz	5
Francisco Chamizo	5
Francisco Ramirez	5
Estéban Torres	5
Antonio Ruiz	5
Felipe Dominguez	5
Diego Horrillo	5
Pedro Cosme	3
Francisco Mayoral	3
Juan Pajuelo	2
Juan Sanchez	4
Diego Loro	5
Melchor Davila	4
Antonio Pizarro	3
Pedro Brabo	3
Miguel Carrasco	3
Francisco Cañamero	2
Pedro Zapardiel	5
Pedro Cantero	5
Lucas Lopez	30
Fructuos Pino	30
Total	229 50

Miajadas 11 de Febrero de 1904.—Visto bueno, el Concejal encargado, Juan Parras.—El Capataz, Ildefonso Valares Bote.

Nota. En sesión del día 15 fué aprobada por el Ayuntamiento, acordándose el pago y publicación. Miajadas 17 de Febrero de 1904.—José Ruiz.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario interino, José Ruiz.—El Interventor, Felipe Hortel.—V.º B.º, el Alcalde, Fuentes.

Semana del 8 al 13 de Febrero de 1904.

CUENTA de los gastos invertidos en peones y carros para el arreglo del camino denominado «Fuente de la Zarza.»

	Pstas.	Cts.
Ildefonso Valares	6	
Meliton Diaz	12	
Juan de Arcos	4	
Diego Elviro	4	
Antonio Masa	4	
Diego Loro	4	
Martin Sánchez	2	
Juan Babiano	4	
Enrique Redondo	4	
Felipe Dominguez	2	
Alfonso Gómez	3	
Juan Rosas	2	
Francisco Pino	4	
Ramón Babiano	4	
Rufino Rebolledo	4	
Francisco Babiano	4	
Alonso Loro	2	
Antonio Pizarro	2	
Pedro Zapardiel	2	
Antonio Pajuelo	2	
Alonso Correyero	4	
Luis Cortés	2	
Francisco Tena	2	
Francisco Chamizo	4	
Anselmo Mayoral	3	
Fernando Aliseda	4	
Alfonso Corrales	4	
Francisco Ramirez	4	
Antonio Ruiz	4	
Sandalio Alvarez	2	
Miguel Carrasco	2	
Antonio Romero	2	
Alonso Llanos	2	

Antonio Ramirez	1
José Pino	4
Francisco Cañamero	2
Estéban Torres	3
Melchor Davila	2
Francisco Tostado	2
Pedro Barbero	3
Leonardo Barbero	2
Pedro Bravo	2
Lucas López	24
Juan López	24
Total	183

Miajadas 14 de Febrero de 1904.—El Concejal encargado.—Visto bueno, Juan Parras.—El Capataz, Ildefonso Balares Bote.

Nota. En sesión del día 15 fué aprobada por el Ayuntamiento acordándose el pago y publicación. Miajadas 17 de Febrero de 1904.—José Ruiz.

Es copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario interino, José Ruiz.—El Interventor, Felipe Hortel.—V.º B.º, el Alcalde, Fuentes.

PERALEDA DE LA MATA

Hallazgo de un semoviente.

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo, se halla depositado un jumento como de un año ó año y medio, pelo blanco, alzada pequeña, que el día catorce del corriente de madrugada fué recogido por el guarda meseguero de las propiedades de estos vecinos, é ignorándose quien sea su verdadero dueño, he dispuesto hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda llegar á su conocimiento y presentarse á su recogido en el término de quince días desde esta fecha, previo abono de de gastos ocasionados, pues pasados los cuales se procederá á su venta como está mandado.

Peraleda de la Mata 21 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION

del Excmo. Sr. Marqués de Valdefuentes.

Cáceres.

El Lunes 26 del corriente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en dicha Administración, sita en esta Capital, Plazuela del Duque núm. 13, la subasta pública para el arrendamiento á pasto y labor, de la dehesa «Colmenarejo de Plaza» de cabida de 600 fanegas, en esta jurisdicción, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en dicha Administración. Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Cáceres 22 de Septiembre 1904.—P. P. del mayor partícipe en dicha dehesa, Francisco Belmonte.

Tip., Enc y Lib. de JIMENEZ
19, Portal Llano, 19.